**ACTA NÚMERO DIECISIETE**: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal,

Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primera Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** Ante la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Moncagua, en la cual solicitan una colaboración para los refrigerios que se les dará a los alumnos que participaran en el desfile del quince de septiembre del presente año, este Concejo Municipal consiente de la necesidad de fomentar y fortalecer los valores cívicos, y amparados en el Art. 4 numerales 4 y 8 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la compra de refrigerios para los alumnos del Instituto Nacional de Moncagua, que desfilaran el quince de septiembre del corriente; B) autorizar a la Tesorería Municipal a efecto que haga efectiva la compra respectiva hasta un monto de trescientos setenta y cinco 00/100 dólares. C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En vista de la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón El Cerro y la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Progreso de Cantón El Cerro, en la cual exponen la necesidad de mejorar la zona que utilizan como escenario del Centro Escolar por lo que solicitan arena y cemento, aportando la institución la mano de obra a través de los alumnos de noveno grado, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar como contribución municipal la cantidad que corresponda a la compra de 30 bolsas de cemento, un viaje de arena, para mejoramiento del Centro Escolar antes mencionado; B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que del 29 septiembre al 07 de octubre del presente año se celebran las fiestas patronales en Cantón Los Ejidos en honor a la Virgen del Rosario, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: a) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de Cantón Los Ejidos, b) Aportar la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), para la celebración de las fiestas patronales del Cantón Los Ejidos, lo que se distribuirá en las diferentes actividades; b) Delegar al Sr. Alcalde Municipal para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de la Iglesia Católica y La Asociación de Desarrollo Comunal Ejidos (ADESCOE); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud de la Directiva del Club Deportivo Once Vencedores del caserío El Pintadillo de cantón Tangolona, sobre proporcionarles una contribución económica para la celebración de un torneo relámpago el día 28 octubre del corriente año en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares como contribución al Club Deportivo Once Vencedores del caserío El Pintadillo de cantón Tangolona, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Amanecer ADESCONA, de Cantón El Valle Alegre, de esta ciudad en la que nos expresan que la Policía Nacional Civil instalará un puesto policial específicamente en el local de la casa comunal del sector 1de la mencionada comunidad, por lo que solicitan materiales para su funcionamiento, este Concejo Municipal consiente de la necesidad de facilitar la seguridad de los ciudadanos del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 y 7 del Código Municipal, Acuerda: A) a probar hasta un monto de cuatrocientos 00/100 dólares, para la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Amanecer ADESCONA, para efectuar la compra de los materiales que solicitan; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por la Iglesia Apóstoles y Profetas de Cantón El Platanar, sobre una campaña Evangelística que desarrollaran los días 21 y 22 de septiembre del presente año con el fin de formar religiosamente a sus habitantes; por lo que solicitan colaboración financiera para el desarrollo del evento y garantizar el bienestar de los ciudadanos participantes, tomando en cuenta que con este tipo de eventos se contribuye al fomento de valores morales y espirituales y a la base del Convenio de Hermanamiento suscrito entre la Asociación de Iglesias Evangélicas del Municipio, este Concejo Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la erogación de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), para subsidiar su actividad. B) deléguese al Sr. Alcalde Municipal a efecto que participe de dicho evento e informe a este Concejo sobre el desarrollo del mismo. C) Comuníquese a Tesorería. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío La Paz, Cantón Tangolona, sobre la inauguración de la capilla el día 22 de septiembre del presente año; por lo que solicitan una contribución para la compra de refrigerios que darán durante el evento, este Concejo Municipal consiente de la importancia de fomentar los valores culturales, morales y espirituales y de conformidad al Art. 4 numeral 4, 5 y 7 ACUERDA: A) hacer efectiva la erogación de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), para la compra de los refrigerios. B) deléguese al Sr. Alcalde a informar a este Concejo Municipal en vista de su participación en la inauguración. C) Comuníquese a Tesorería.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Vista la solicitud presentada por la Iglesia Católica de Moncagua, en la cual solicitan se les brinde un aporte económico para la compra de semillas y fortalecer el auto abastecimiento de alimentos para las familias del municipio más que todo enfocado a las familias de bajos recursos económicos, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad de cien 00/100 dólares para la compra de semillas y fortalecer así a las familias del municipio; B) Comuníquese a Tesorería.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que en el mes de septiembre del presente año se celebran las fiestas patronales en Caserío las Posas de Cantón Los Ejidos en honor su patrona, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: a) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, b) Aportar la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ), para la celebración de las fiestas patronales de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, lo que se distribuirá en las diferentes actividades; b) Delegar al Sr. Alcalde Municipal para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de la Directiva del C. D. Conquistador y las organizaciones involucradas; C) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud en la cual solicitan diese, gasolina y recurso humano para desarrollar jornadas de fumigación contra la enfermedad del dengue en este municipio ante la amenaza del brote de esta enfermedad en el municipio y de esta manera evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) autorizar la compra de ocho galones de diesel y cuatro galones de gasolina, así mismo asignar recurso humano para la realización de dicha jornada; d) financiar con los fondos FODES 75%. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I. Que la precaria situación económica imperante en el país, ha debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes y particularmente la de aquellos que tienen obligaciones tributarias a favor del Municipio de Moncagua, situación que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales. II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de la ciudad de Moncagua, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas por servicios e impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes, una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente. IV. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de Moncagua, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales. V. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 5, 30 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal, DECRETA la siguiente: **ORDENANZA DE EXENCIÓN TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL;** la cual está compuesta de los Arts. siguientes: Art. 1.Se concedeun plazo de sesenta días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas e impuestos a favor del municipio de Moncagua, puedan efectuar el pago de los mismos, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas. Art. 2. Podrían acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de Moncagua, se encuentren en situación de mora de las tasas e impuestos municipales. b) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del periodo de vigencia de la presente Ordenanza. C) Los contribuyentes por tasas é impuestos que se encuentren en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en el Articulo 1. d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas é impuestos, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozaran de los beneficios establecidos en articulo 1, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza. e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les tenga iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el artículo 1 de esta Ordenanza. f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de Moncagua, que reciben uno ó más servicios municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes. Art. 3.El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Estando debidamente planteado dicho Decreto dentro del marco legal y técnico; por tanto, de conformidad con el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** a)Aprobar la Ordenanza de Exención Transitoria de Intereses y Multas provenientes de deudas por tasas é impuestos a favor del Municipio de Moncagua, comprendido en el Decreto Nº 02/2012, el cual entrará en vigencia ocho días después de su aprobación; b) **PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “Despertar en el Caserío El América” de Caserío El América, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que consta de cincuenta y tres artículos (53 Arts.) no encontrando en ellos ninguna disposición que contraríe al orden publico ni las buenas costumbres, por lo que de conformidad a los Art. 30 Numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el proyecto de Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal ¨Despertar en el Caserío El América¨ de Caserío El América, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, “ADESCODCA”, compuestos de cincuenta y tres Artículos y por consiguiente confiérale a dicha asociación el carácter de Persona Jurídica. Publíquese por parte de este Concejo Municipal. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:**  El Concejo Municipal en base al Art. 204 ordinal 3º Constitución de la Republica y 30 numeral 22 Código Municipal, ACUERDA: A) solicitar préstamo por un monto de TRESCIENTOS TRECE MIL 00/100 DOLARES (US$ 313,000.00), para el plazo de 5 años, al interés del 10.00% anual, con la siguiente institución financiera: Caja de Crédito de Zacatecoluca. DESTINO: Pago de deudas por los siguientes proyectos ejecutados: Introducción de agua potable en Cantón la Reforma. $ 36,226.51, Construcción de Concreto Hidráulico en Cantón El Jobo. $ 12,888.31, Mejoramiento de Caminos en Cantón Los Ejidos. $ 4,000.00, Mejoramiento de Caminos de Cantón El Cerro. $ 21,110.50, Mejoramiento de Calles de Caseríos de Cantón El Jobo. $ 24,262.70, Mejoramiento de Calles del Casco Urbano, Moncagua. $ 26,823.74, Conformación y Compactación de Calles en Colonia La Paz de Cantón Tangolona. $ 7,520.50, Balastado de Calles del Centro de Cantón El Platanar. $ 35,350.30, Conformación y Mantenimiento de Calles Principales de Cantón Santa Barbará. $25,500.00, Mejoramiento de Calles en Sector Los Arevalos, Los Chávez y Entrada a Cancha en Cantón Santa Barbará. $ 16,040.00, Balastado de 1 km. de Calle que Conduce de Colonia San Carlos a Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar. $ 21,450.40 y ejecución del proyecto Rehabilitación Completa de Cancha de Futbol en Cantón El Papalón. $ 71,573.40. El resto para cubrir gastos notariales y comisiones del mencionado crédito. GARANTIA: Orden Irrevocable de pago aceptada por el ISDEM a favor de la institución antes mencionadas del 75% de los recursos del FODES asignados a nuestra alcaldía. B) aprobar el nuevo Endeudamiento Publico Municipal por un monto de TRESCIENTOS TRECE MIL 00/100 DOLARES (US$ 313,000.00). C) autorizar al señor Alcalde Municipal señor Sergio Antonio Solórzano Santos, para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos que sean necesarios, expresamente la escritura pública de la presente obligación en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncie en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultadas legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar al Sr. Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos, para solicitar al ISDEM la Orden Irrevocable de pago (OIP), a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, por la cantidad de trescientos trece mil 00/100 dólares ( $ 313,000.00 ).- **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, CONSIDERANDO: **I.-** Que mediante Decreto Legislativo N°49, publicado en el Diario Oficial N°146, Tomo N°396, correspondiente a la fecha 10 de agosto del corriente año, en el cual se reforma el 46 del Código Municipal en el sentido de establecer, que las remuneraciones devengadas por los Regidores propietarios y suplentes, en sus correspondientes funciones, sean sujetas de descuentos de las respectivas cuotas de seguridad social y ahorro para pensiones; con el objeto de que los regidores puedan tener acceso a la seguridad social y puedan aportar saldo en su respectiva cuenta individual de ahorro previsional. **II.-** Que la reforma al Art. 46 del Código Municipal dice” Los Regidores, propietarios y suplentes, devengaran una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes y cuyo valor será fijado por el Concejo de acuerdo a la capacidad económica del Municipio. Al monto que resulte de la remuneración mensual indicada deberá efectuarse los descuentos correspondientes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sistema de Ahorro para Pensiones e Impuesto sobre la Renta. Los Regidores propietarios y suplentes, que simultáneamente desempeñen otro cargo o empleo en alguna entidad pública o privada, devengaran la remuneración en la forma y cuantía a que se refiere el inciso anterior, debiendo aplicárseles únicamente el descuento relativo al impuesto sobre la Renta”. En tal sentido este Concejo con el fin de cumplir tal disposición legal y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y de otras leyes relacionadas al ámbito Municipal ACUERDA: (a)Realizar a partir del mes de septiembre de dos mil doce, los descuentos de forma mensual para el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sistema de Ahorro para Pensiones e impuesto sobre la Renta, correspondientes de las remuneraciones que devengaran los Regidores Propietarios y Suplentes previamente convocados por cada sesión a las que asistan, y que no podrán exceder de cuatro al mes (b) Delegar al Tesorero Municipal a efecto que realice los descuentos en la fecha antes mencionada, conforme a las leyes en la materia. Consecuentemente acuerda autorizar a los Concejales para que tramiten los respectivos carnets del seguro social, NUP y otros documentos que sean necesarios para cumplir la modificación del Art. 46 del Código Municipal NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS**:El Concejo Municipal en vista de la adquisición de la desgranadora la cual se adquirió con la finalidad de fortalecer el sector agropecuario, esta municipalidad pondrá a disposición de la población el servicio de dicha maquinaria y considerando que no ha sido contemplado en la Ordenanza Municipal ACUERDA: A) que los ingresos provenientes de esta prestación se contabilicen en la cuenta número 1135 como servicios diversos; B) fijar los precios que se cobraran por este servicio siendo los siguientes: para las personas no socias será de $ 0.71, personas socias $ 0.57 y personas directivas $ 0.38, a estos precios serán por saco y se les agregara el 5% de fiestas patronales; C) COMUNIQUESE a colecturía**.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Vista la solicitud presentada por los equipos de softbol femenino New Level y masculino Los Jefes, sobre proporcionarles una contribución económica para la celebración de un torneo en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios, ampáyer y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Aportar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), como contribución para la realización del evento antes mencionado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. Erogar hasta un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares para la elaboración de 5 baner para utilizarse en el festival gastronómico el cual es coordinado por la municipalidad; 2. Erogar hasta un monto de treinta 00/100 dólares para refrigerios que se entregarán a los grupos de danza que participarán en el festival gastronómico de este municipio; 3. Erogar hasta un monto de ciento setenta y cinco 00/100 dólares para la compra de agua que se utiliza en la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-  **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista que el Sr. Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, están gestionando a través de Alba Alimentos de El Salvador, insumos necesarios para el fortalecimiento del sector agropecuario en el municipio, y en vista que se ha programado una reunión en San Salvador el día 20 de octubre del presente año, en la cual se trataran temas relacionados a Recursos para la producción durante el verano en el municipio, Requisitos para la recolección de semillas y Facilitar en concepto de préstamo una desgranadora, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 9 y 30 ACUERDA: A) aportar hasta un monto de ciento setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 175.00 ), para pago de transporte para la reunión antes mencionada; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En el marco del desarrollo de jornadas de fumigación del dengue del 11 al 16 de septiembre y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la jornada de fumigación en el municipio, en coordinación con la Unidad de Salud del municipio, así mismo asignar al Sr. Herberth Lisandro Morataya Colato para la realización de la fumigación autorizando al tesorero Municipal cancelar la cantidad de treinta y siete 50/100 dólares; B) Financiar con los fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Ante la necesidad presentada por habitantes de Caserío El Limón de Cantón La Fragua, sobre mejorar las condiciones del nacimiento de agua que hay en la comunidad como la reparación de la calle, techado de lavaderos y construcción de pila, para mejorar las condiciones de vida en sus habitantes, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico y Reparación de Techo de Baños en Caserío El Limón de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua,; B) autorizar a la UACI la elaboración del presupuesto; C) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por la comunidad de Caserío El Chorrito de Cantón El Salamar sobre el mejoramiento de energía eléctrica en su comunidad, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Caserío El Chorrito, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua; B) invitar a participar para la formulación del proyecto al Ing. José Ismael Mendoza; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Vista de la solicitudde la Iglesia Pentecostal del Nombre de Jesús de Cantón El Platanar, en la que solicitan materiales para mejoramiento del techo de su templo de oración; este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Asociación de Iglesias Evangélicas y este Municipio ACUERDA: a) aportar la cantidad que corresponda a doce ángulos 2x2 pulgadas y un quintal de hierro 3/8, como contribución para la mencionada iglesia; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado en Primera Calle Poniente Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar a participar para la ejecución a las empresas siguientes: Constructora ALBO S. A. de C. V., ONCA S. A. de C. V., y L & L Grupo Consultores S. A. de C. V.; B) invitar a realizar la supervisión al Arq. Joel Antonio Aguilar; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** Ante la aprobación del proyecto “Celebración de Campeonato de Futbol Rápido en el Municipio de Moncagua”, la comisión organizadora ha sostenido reuniones con los representantes de equipos del municipio, para la ejecución del proyecto, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el monto de ejecución del campeonato que ha sido presentado y evaluado por este Concejo, el cual asciende a la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares ( $ 2,500.00 ); B) Desarrollar un torneo relámpago inaugural al campeonato; C) autorizar al Sr. Alcalde Municipal la contratación de los coordinadores de todas las actividades referentes al desarrollo del campeonato y demás funciones encomendadas por la Comisión Organizadora; D) financiar los servicios arbitrales de cada jornada; E) aprobar las bases de competencias presentadas por la comisión organizadora. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista que los cubículos existentes en la Municipalidad no son suficientes para las diferentes unidades y que como Municipalidad debemos proporcionar las condiciones adecuadas para incentivar al personal a continuar con tan efectiva labor en beneficio de la administración, y asimismo mejorar algunas áreas de la Municipalidad y Cementerio Municipal que lo necesitan, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Dos Cubículos y Mejoramiento de Alcaldía y Fachada del Cementerio Municipal; B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; D) COMUNIQUESE.**-** Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzman Granandos Sr. José Silverio Zelaya Gonzalez

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sra. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal